

“PROVISION DE 01(un) CAMIÓN REGADOR DE AGUA DE 10.000 Litros de CAPACIDAD PARA REALIZAR TAREAS DE RIEGO EN RUTA PROVINCIAL N° 60. Tr: PORTADA DE PARQUE NAC. LANIN-PASO MAMUIL MALAL”.

Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN**, representada en este acto por el Señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA REPARTICIÓN Ing. **GUILLERMO MONZANI**, con domicilio en la calle Mayor Torres 250 de la ciudad de Zapala, en adelante denominada “**LA DIRECCIÓN**”, por una parte, y por la otra, **LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**, representada en este acto por la Sra Viceintendente Sra. Andrea Silvana Rosso, domiciliada en la calle Gines Ponte y Don Bosco de la ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominada “**EL ENTE**”, acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones -----por las cuales se coordinarán las tareas de riego a realizar sobre la “Ruta Provincial N°60, Tr. Portada de Parque Nac. Lanín-Paso Mamuil Malal”.-----

SEGUNDA: “**LA DIRECCIÓN**” abonará a la Municipalidad la suma total de Pesos -----**Ciento Ochenta Mil (\$90.000,00)- \$/h 180,00-**, los cuales serán destinados a la contratación de un camión regador de agua, de capacidad de 10.000 litros, por el termino de 500 horas que realizará el riego de la zona descripta en la cláusula primera. Dicho monto será transferido a “**EL ENTE**” en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de emisión de certificados mensuales por las tareas ejecutadas.-----

TERCERA: “**EL ENTE**” se compromete a realizar la contratación indicada en la cláusula -----anterior a terceros, por la falta de disponibilidad de camiones regadores y personal para ser destinados a los fines del presente, debiendo prever todos los aspectos legales vigente en la materia.-----

CUARTA: Las partes acuerdan la ejecución de los trabajos de riego por un plazo de -----tres (3) meses, contados a partir del día **1 de enero de 2013**, con vencimiento el **31 de marzo de 2013**.-----

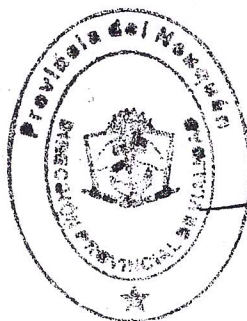
QUINTA: Las tareas de riego serán supervisadas por el Distrito IV – San Martín de los -----Andes. A tal efecto, la Dirección certificará los trabajos y confeccionará el acta de recepción correspondiente.-----

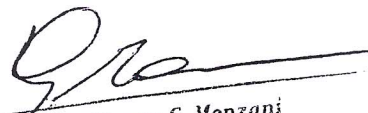
SEXTA: “**LA DIRECCIÓN**” decidirá, a través de la Superioridad, si prorroga o no el -----presente acuerdo, debiendo notificar fehacientemente a “**EL ENTE**” con quince (15) días de antelación al cumplimiento del plazo acordado.-----

SÉPTIMA: A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes fijan sus domicilios -----en los indicados supra.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un mismo efectos, en la ciudad Junín de los Andes a los 26 días del mes de diciembre de 2012.-----


ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTA
Municipalidad de Junín de los Andes




Ing. Guillermo C. Monzani
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad del Nqn.



ANEXO I- ORDENANZA N° 2243/2013



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Ministerio de Energía y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Quintuplicado
0044 / 13

CLÁUSULA RECTIFICATORIA AL CONVENIO N° 0028/13, SUSCRITO ENTRE ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES 26 DE DICIEMBRE 2013.

-----Por la presente Cláusula, las partes firmantes del contrato de referencia, establecen la rectificación de la CLÁUSULA SEGUNDA del documento mencionado, la cual queda redactada de la siguiente manera:-----

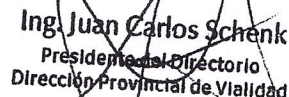
-----**"SEGUNDA: "LA DIRECCIÓN"** abonará a la Municipalidad la suma total de Pesos **Noventa Mil (\$90.000,00)- \$/h 180,00-**, los cuales serán destinados a la contratación de un camión regador de agua, de capacidad de 10.000 litros, por el termino de 500 horas que realizará el riego de la zona descripta en la cláusula primera. Dicho monto será transferido a **"EL ENTE"** en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de emisión de certificados mensuales por las tareas ejecutadas.-----

-----Quedan plenamente vigentes las demás cláusulas y términos del Convenio N° 0028/13, que no son modificados por la presente.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a los 28 días del mes de febrero de 2.013.-----


JUAN DOMINGO LINARES
PRESIDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes




Ing. Juan Carlos Schenk
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad